Proyecto de ley que crea un

Fondo transitorio para la Reconstrucción

Javiera Martínez Fariña
Directora de Presupuestos

16 de abril de 2024

Ministerio de Hacienda
Gobierno de Chile

Dirección de Presupuestos
Gobierno de Chile

Contenidos

- **Antecedentes del proyecto de ley**
- **Contenidos:**

1. Fondo
2. Medidas de financiamiento
3. Otras medidas

Antecedentes

Mega incendio

- Los incendios forestales ocurridos en las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana cobraron la vida de 135 víctimas fatales según lo informado en el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres (Cogrid) Regional del 20 de marzo.
- El Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN) da cuenta de 11.349,2 hectáreas destruidas.
- El Sistema de Información Social en Emergencias (SICE) reportó 8.188 hogares afectados, conformados por 21.229 personas, al 21 de marzo de 2024.

Se aplicaron una serie de ayudas tempranas para aquellos afectados por el mega-incendio, algunos de ellos :

- **Bono de Acogida:** destinado a familias que perdieron su hogar, consistente en un bono mensual de 10 UF.
- **Bolsillo Electrónico de Emergencia:** Aporte por única vez de 50 UF.
- **Bono de recuperación:** destinado a recuperar enseres, consistente a un monto de entre $750.000 y $1.500.000.
- **Bono Uniforme Escolar:** aporte de $100.000 destinado a reposición o compra de uniformes estudiantiles de enseñanza básica y media.

Antecedentes

Costo fiscal Ayudas Tempranas

Millones de $

Detalle de Gastos	Total	Comentario
Bono de Recuperación	11.360	Total de 7.870 hogares, pago ejecutado en 5 nominas a la fecha, con el siguiente detalle: a) 593 hogares consideran el pago de bono por M$750. b) 7.277 hogares consideran el pago de bono por M$1.500.
Bono de Acogida	2.726	Total de 6.139 familias, de los cuales 1.177 corresponden a Campamentos no catastrado.
Bolsillo Electrónico	441	Total de 240 hogares por un monto de M$1.836.
Bono Uniforme Escolar	343	Total de 3.432 estudiantes por un monto de M$100.
Transferencia a Municipios	800	Municipios de Viña del Mar y Quilpué por un monto de M$400.000 cada uno.
Atención Temprana SSS	4.157	
Compra de elementos y servicios activados	29.560	
Viviendas de Emergencias	6.624	
Total de Gasto Ejecutado	**56.011**	

El costo total estimado a la fecha asciende a $90.000 millones, que incluye el gasto ejecutado a la fecha más el proyectado.

Antecedentes

Avances de la Ley de Presupuestos 2024

En su **Artículo 41** reconoce explícitamente las emergencias, desastres y catástrofes como una materia de preocupación presupuestaria, incorporando por primera vez una regulación explícita sobre la materia en el articulado.

Se establece la creación y regulación de los Comités de Ayudas Tempranas y de Reconstrucción, lo que le da un rango legal a la institucionalidad para enfrentar incendios, aluviones u otras catástrofes. Esto, a la vez, hace más expedita tanto la ayuda inmediata como la reconstrucción posterior.

El Presupuesto 2024 también define que las asignaciones presupuestarias para responder a las emergencias –como la Asignación para atender situaciones de emergencia desde la Subsecretaría del Interior, la Asignación Emergencias Agrícolas de la Subsecretaría de Agricultura, la Asignación Emergencias del Instituto de Desarrollo Agropecuario, entre otras- quedarán eximidas de la aplicación del artículo 23 y 24, lo que permite acortar los tiempos de pago a proveedores relacionados con la emergencia, contribuyendo directamente a mitigar los efectos económicos y sociales de las emergencias.

Costeo Plan de Reconstrucción por ejes

EJE	Monto Total (MM$)
1. Bienestar integral	3.052
2. Habitacional	326.129
3. Entorno urbano	619.962
4. Infraestructura de redes	10.061
5. Territorio y sustentabilidad	60.577
6. Reactivación productiva	12.971
7. Institucionalidad reconstrucción	18
Total general	1.032.773

El 91% del gasto se concentra en el eje habitacional y de entorno urbano.

Fondo Transitorio para la Reconstrucción

Esquema de Estrategia de Manejo de Riesgo para Desastres Naturales

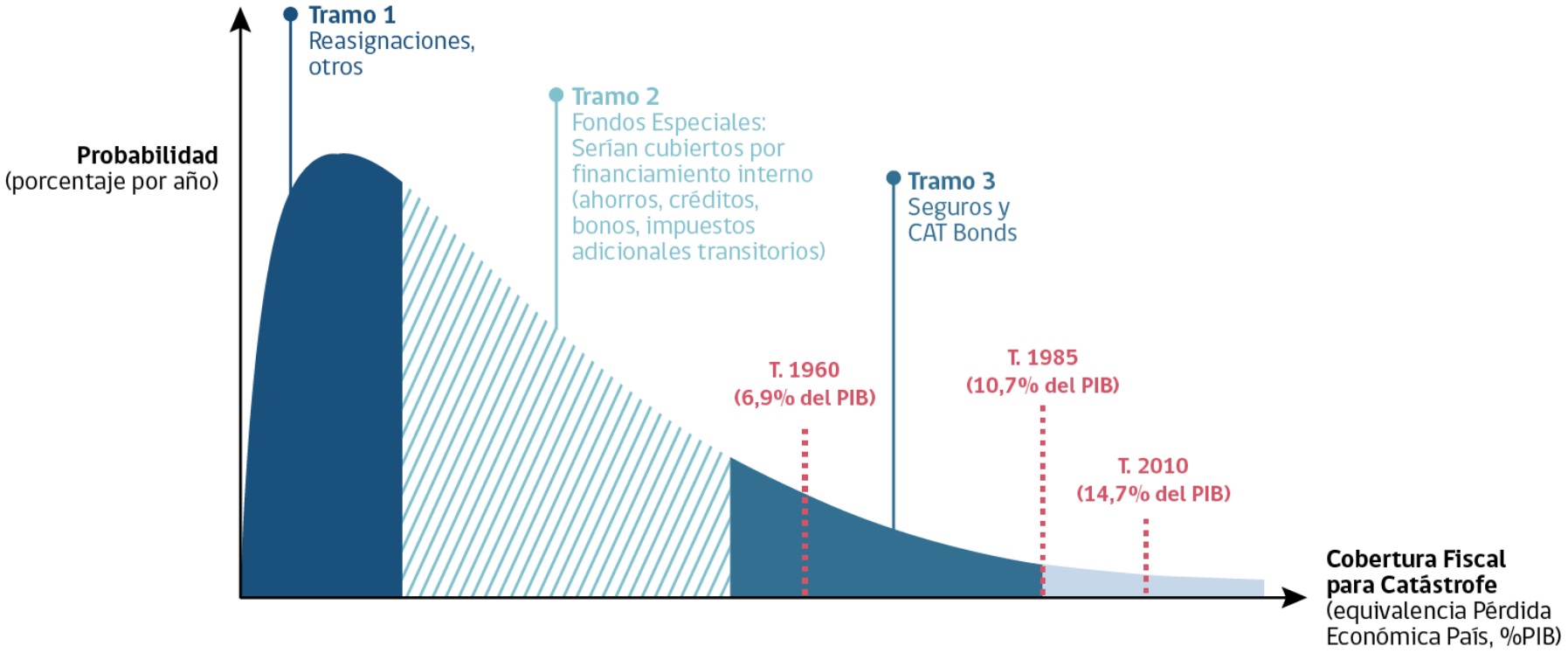

Financiamiento catástrofes 2023-2024 siguiendo el esquema de manejo de riesgo

Costos 2023-2024:

US$ millones

	2023	2024	2025	2026	2027-2031
Mayor gasto incendios 2023 e inundaciones	424	309	113	46	27
Mayor gasto Incendio Región de Valparaíso	0	427	364	297	220
Total gasto	**424**	**736**	**477**	**343**	**247**
Reasignaciones	424	352	123	343	247
Otros ingresos transitorios		384	354	0	0
Total financiamiento	**424**	**736**	**477**	**343**	**247**

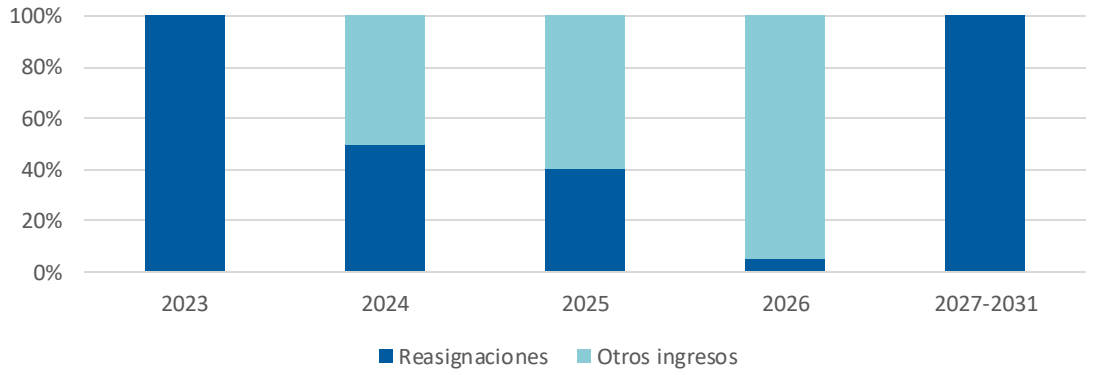

Contenidos

- Antecedentes del proyecto de ley
- **Contenidos:**

1. Fondo
2. Medidas de financiamiento
3. Otras medidas

Pilares del Fondo Transitorio para la Reconstrucción

Responsabilidad y transparencia fiscal

Agilidad para su ejecución

Colaboración público privada

1.
Fondo Transitorio para la Reconstrucción

Fondo Transitorio para la Reconstrucción

- Se crea un fondo presupuestario de carácter transitorio, para financiar las necesidades y efectos derivados de los incendios que afectaron la Región de Valparaíso. En especial, los recursos se destinarán a:
  - La construcción y reposición de viviendas
  - La inversión para habilitar, equipar, urbanizar y arborizar espacios públicos
  - La reposición, reconstrucción y habilitación de infraestructura pública dañada o destruida
- Conforme a su carácter transitorio, el Fondo se extinguirá el 31 de diciembre de 2026.
- Los gastos con cargo al Fondo podrán ejecutarse a través de programas públicos contemplados en las Leyes de Presupuestos de los años 2024, 2025 y 2026 y/o en leyes específicas para esos programas, e incluyen acciones ejecutadas también a través de municipalidades y personas jurídicas sin fines de lucro.
- La transparencia es uno de los principios rectores de este Fondo, por lo que se explicitan en el proyecto de ley todas las iniciativas que se pueden financiar, y se establecen a nivel legal acciones y deberes de información al Congreso sobre el uso de los recursos.

Fondo para la Emergencia Transitoria (FET)

- Los recursos operan de la misma forma que el Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19 (Ley 21.288):

  No entran directamente al presupuesto base de los Ministerios, se contabilizan de manera inicial en el Subtítulo 30.

- La ejecución de recursos se registra en programas presupuestarios especiales los cuáles se pueden seguir mensualmente.

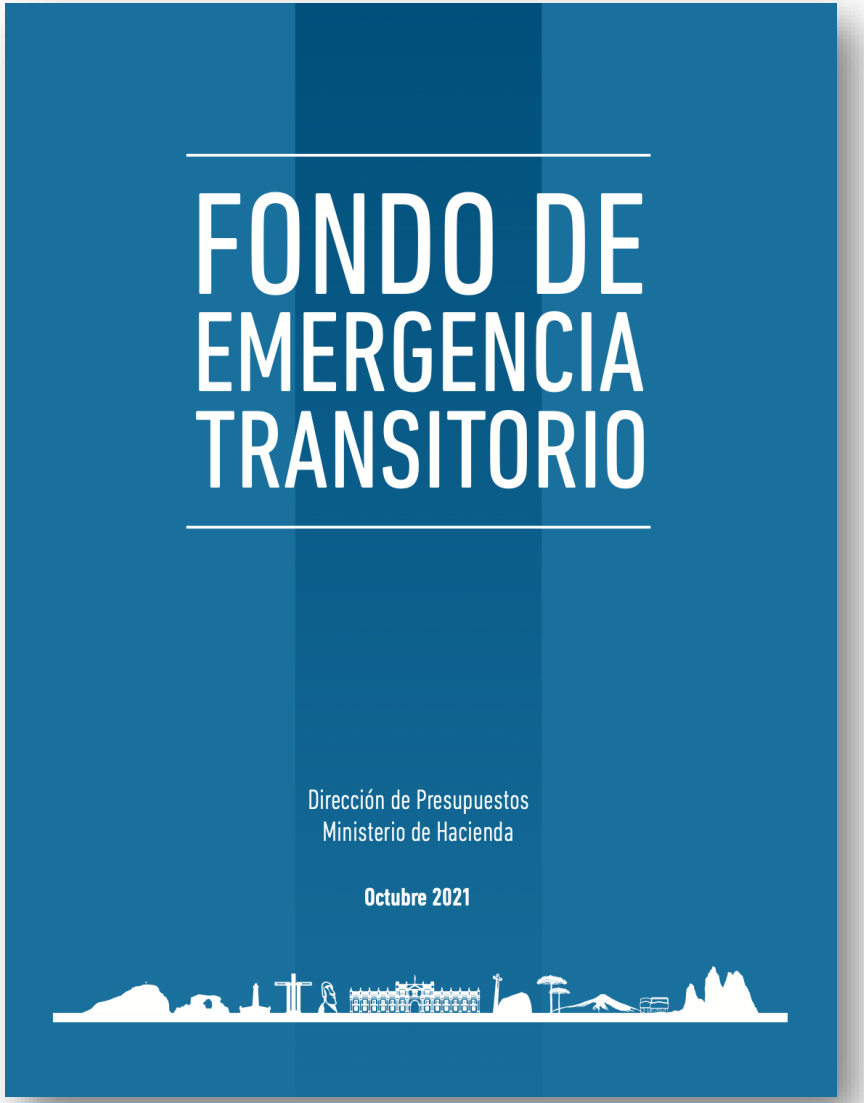

2.
Medidas de Financiamiento

Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales

- Los contribuyentes podrán acoger a este impuesto sustitutivo las utilidades anotadas en el registro de rentas afectas a impuestos (RAI), las que incluyen las utilidades acumuladas registradas en el fondo de utilidades tributables (FUT) al 31 de diciembre de 2016.

- Con **la declaración y pago del impuesto sustitutivo, se entenderá cumplida totalmente la tributación del impuesto a la renta de las utilidades acogidas**, debiendo anotarse en el registro de rentas exentas de impuestos (REX).

- Tendrá el **carácter de voluntario y hasta el 31 de enero de 2025 para acogerse**. Podrán hacerlo tanto los **contribuyentes pertenecientes al régimen semi integrado** como al **régimen Pyme general** de impuesto a la renta.

- Para los contribuyentes del régimen semi integrado, la tasa de impuesto será de 12%. Por su parte, para los contribuyentes en el régimen Pyme, la tasa será de 30%, sin embargo, en este último caso, el impuesto de primera categoría soportado por las utilidades acogidas constituirá un crédito contra el impuesto sustitutivo.

Fuente de Financiamiento	Gasto ($ millones)	% del PIB
Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales	640.000	0,21%
Reasignaciones de Presupuestos Regulares	200.000	-
Total	**840.000**	

3.
Otras medidas para la Reconstrucción

Otras medidas para la Reconstrucción

- Se modifica la Ley N° 20.444, que crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe.
  - Se establece que las obras podrán ser ejecutadas por organismos públicos, por el donante o por entidades privadas sin fines de lucro que cuenten con experiencia comprobable y fehaciente en la materia de la obra a ejecutar.

- Se modifica el DL N° 3.063, sobre Rentas Municipales, permitiendo a las municipalidades rebajar o excepcionalmente eximir del pago de derechos municipales a las subdivisiones de terrenos fiscales requeridas para ejecutar los proyectos del Plan de Emergencia Habitacional.
  - Lo anterior incluye los proyectos destinados a la reposición y construcción de viviendas, equipamiento, proyectos de urbanización y otros relacionados con la reconstrucción de las zonas afectadas.

Proyecto de ley que crea un

Fondo transitorio para la Reconstrucción

Javiera Martínez Fariña
Directora de Presupuestos

16 de abril de 2024

Ministerio de Hacienda
Gobierno de Chile

Dirección de Presupuestos
Gobierno de Chile